

Resolución Directoral

N°000921 – 2024-GRSM-DRE-UGEL HUALLAGA

Saposoa, 20 de diciembre de 2024

VISTO, el **MEMORANDO N° 346-2024-GRSM-DRE/AGA-RRHH-H**, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Director de la UGEL HUALLAGA mediante documento de visto, autoriza proyectar Resolución y demás documentos adjuntos, con un total de 01 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17 de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;

Que, a su vez, el 39 del Reglamento de la LRM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece la conformación del Comité de Evaluación para el ingreso a la CPM.

Que, en atención a lo señalado mediante la **Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU** de fecha 03 de abril del 2024, se resuelve en su artículo primero; aprobar la Norma Técnica denominada "**Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica**".



Que, en atención al sub numeral **5.4.9.6.** de la Norma Técnica antes señalada, aprobada mediante **Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU**, establece que:

"5.4.9.6 Adjudicación por acto público en la UGEL

5.4.9.6.1 Dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del concurso, la UGEL o DRE, según corresponda, convoca a los postulantes para la adjudicación de las plazas puestas a concurso, en el siguiente orden de realización de los actos públicos:

- I) Acto público para adjudicar plazas de IIEE por convenio, fiscalizadas y de Educación Religiosa.
- II) Acto público para adjudicar plazas de IIEE EIB que requieren certificación.
- III) Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) del presente numeral".

(...).

Que, siguiendo la misma línea normativa, en atención al literal "I" del sub numeral **6.4.** de la Norma Técnica antes señalada, aprobada mediante **Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU**, establece que:

"Responsabilidad de la UGEL

(...)

I) Determinar el o los días en el que se realizará cada uno de los actos públicos a cargo de la DRE, incluyendo el acto público excepcional, mediante resolución e informar a la DIED; estas fechas deben estar dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso y conforme con lo establecido en el numeral 5.4.9.6 de la presente norma técnica. En dicha resolución se debe especificar el lugar y horarios de cada acto público, la misma que debe ser difundida oportunamente en su portal institucional, local institucional o medios de comunicación masivos a su alcance.

(...)"

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga, de la Oficina de Dirección de Gestión Pedagógica, Oficina de Recursos Humanos y Área de Gestión Administrativa y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y, en la Norma Técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y CONVOCAR,

la ejecución de los actos públicos de adjudicación de plazas docentes según lo establecido en el sub numeral 5.4.9.6.1 de la Norma Técnica aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU, conforme a los días en que se realizará los actos públicos de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	ACTOS PÚBLICOS	RESPONSABLE	LUGAR	FECHAS	HORARIOS	NIVEL
I	Primer Acto Público para adjudicar plazas de IIEE por convenio, fiscalizadas y de Educación Religiosa	COMITÉ DE ADJUDICACIÓN	Auditorio de la UGEL Huallaga Jr. San Martín cuadra 2 (A media Cuadra de la Plaza de Armas de Saposoa)	09.01.2025	8:30 am	
II	Segundo Acto Público para adjudicar plazas de IIEE EIB que requieren certificación.	COMITÉ DE ADJUDICACIÓN	No Corresponde	No Corresponde	No corresponde	No corresponde
III	Tercer Acto Público para adjudicar plazas que no requieren acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) del presente.	COMITÉ DE ADJUDICACIÓN	Auditorio de la UGEL Huallaga Jr. San Martín cuadra 2 (A media Cuadra de la Plaza de Armas de Saposoa)	09.01.2025	10:00 am	Inicial
				09.01.2025	14:30 pm	Primaria
				10.01.2025	8:30 am	Secundaria

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en su Facebook institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga: <https://web.facebook.com/ugelhuallaga.saposoa> y en el periódico mural, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Área de Trámite Documentario de la UGEL Huallaga NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el artículo 20 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALLAGA - SAPSOA
DIRECCIÓN
PROF. RONNEL MARTÍN CORCUERA PICHIS
DIRECTOR